



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 058/2015

ASUNTO: DIRECTORIO – APRUEBA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia

El Estatuto del BCB de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 041/2015 de 24 de marzo de 2015.

La Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2015-089 de 22 de abril de 2015.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GOM-STES-INF-2015 de 56 de 23 de abril de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-167 de 24 de abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en sus artículos 44 y 54 incisos n) y o) define que la máxima autoridad del BCB es su Directorio y que son atribuciones del mismo, dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; y que el Directorio está facultado para formular las políticas relativas al manejo interno del Ente Emisor, supervisando su ejecución y para aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y los Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 11 numeral 29 dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar, modificar e interpretar el Estatuto del BCB por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el artículo 90 del Estatuto del BCB establece que el Estatuto podrá ser modificado en todo o en parte, a iniciativa de dos o más miembros del Directorio o a propuesta del Presidente. Las reformas propuestas serán sancionadas, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que por Resolución de Directorio N° 041/2015 de 24 se aprueba la nueva estructura orgánica del BCB que entrará en vigencia a partir del 4 de mayo de 2015, la cual contempla la creación



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 058/2015

de la Gerencia de Tesorería, así como la aprobación del Manual de Organización y Funciones de sus Subgerencias y de sus Departamentos dependientes.

Que mediante Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2015-089 el Presidente del Banco Central de Bolivia propone la modificación de los artículos 52, 54, 66 y 67 del Estatuto del BCB y a tal efecto instruye la elaboración de los informes técnico y legal para su consideración por parte del Directorio.

Que en el Informe BCB-GOM-STES-INF-2015-56 la Gerencia de Operaciones Monetarias propone la modificación de los artículos 52, 54, 66 y 67 del Estatuto del BCB con el objeto de que la Gerencia de Tesorería cuente con el marco normativo interno que le permita desarrollar las labores que le han sido asignadas.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-167 la Gerencia de Asuntos Legales concluye que en el marco de lo señalado en el Informe BCB-GOM-STES-INF-2015-56, la modificación de los artículos 52, 54, 66 y 67 del Estatuto del BCB propuesta por el Presidente del BCB es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del BCB considerar su aprobación por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, de conformidad a lo establecido en el inciso o) del artículo 54 de la Ley N° 1670. En ese sentido, recomienda poner en consideración del Directorio para su aprobación, la modificación del Estatuto del BCB contenida en el referido Informe legal.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el último párrafo del Artículo 52 (Comité de Política Monetaria y Cambiaria) del Estatuto del Banco Central de Bolivia, en los términos siguientes:

DICE:

Está presidido por el Presidente del BCB e integrado por el Asesor Principal de Política Económica, el Gerente de Operaciones Monetarias, el Gerente de Operaciones Internacionales y el Gerente de Entidades Financieras. El Subgerente de Investigaciones Especiales actúa como Secretario.

DEBE DECIR:

“Está presidido por el Presidente del BCB e integrado por el Asesor Principal de Política Económica, el Gerente de Operaciones Monetarias, el Gerente de Operaciones



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 058/2015

Internacionales, el Gerente de Entidades Financieras y el Gerente de Tesorería. El Subgerente de Investigaciones Económicas actúa como Secretario.”

Artículo 2.- Modificar el último párrafo del Artículo 54 (Comité de Análisis del Sistema de Intermediación Financiera) del Estatuto del Banco Central de Bolivia, en los términos siguientes:

DICE:

Está presidido por el Presidente del BCB e integrado por el Gerente de Entidades Financieras, el Asesor Principal de Política Económica y el Gerente de Operaciones Monetarias. El Subgerente de Análisis del Sistema Financiero actúa como Secretario.

DEBE DECIR:

“Está presidido por el Presidente del BCB e integrado por el Gerente de Entidades Financieras, el Asesor Principal de Política Económica, el Gerente de Operaciones Monetarias y el Gerente de Tesorería . El Subgerente de Análisis del Sistema Financiero actúa como Secretario.”

Artículo 3.- Modificar el artículo 66 (De las Gerencias de Área) del Estatuto del Banco Central de Bolivia, en los términos siguientes:

DICE:

La estructura orgánica del BCB, correspondiente al nivel operativo, está conformada por:

1. Gerencia de Operaciones Monetarias
2. Gerencia de Operaciones Internacionales
3. Gerencia de Entidades Financieras
4. Gerencia de Asuntos Legales
5. Gerencia de Sistemas
6. Gerencia de Administración
7. Gerencia de Recursos Humanos.

DEBE DECIR:

“La estructura orgánica del BCB, correspondiente al nivel operativo, está conformada por:

1. Gerencia de Operaciones Monetarias
2. Gerencia de Operaciones Internacionales
3. Gerencia de Entidades Financieras



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 058/2015

4. Gerencia de Tesorería
5. Gerencia de Asuntos Legales
6. Gerencia de Sistemas
7. Gerencia de Administración
8. Gerencia de Recursos Humanos”

Artículo 4.- Modificar el artículo 67 (Del Objeto) del Estatuto del Banco Central de Bolivia en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 67.- (Del Objeto)

Las Gerencias de Área desarrollan en el nivel operativo, actividades especializadas que contribuyen al cumplimiento del objeto del BCB, en sujeción a la Ley N° 1670 y a las normas y reglamentos aprobados por el Directorio. Ellas son:

1) Gerencia de Operaciones Monetarias

La Gerencia de Operaciones Monetarias tiene por objeto ejecutar y controlar las operaciones de tesorería, operaciones de mercado abierto, operaciones del sistema de pagos y de crédito al TGN. Tiene a su cargo establecer los requerimientos para la adquisición, distribución y destrucción de material monetario así como la administración del mismo.

2) Gerencia de Operaciones Internacionales

La Gerencia de Operaciones Internacionales tiene por objeto administrar las inversiones de las reservas internacionales, el régimen cambiario, el registro y flujo de pagos de obligaciones de deuda externa y los acuerdos internacionales de pago.

3) Gerencia de Entidades Financieras

La Gerencia de Entidades Financieras tiene por objeto analizar y hacer seguimiento de las entidades del sistema de intermediación financiera, administrar las operaciones crediticias del BCB con dichas entidades y está a cargo de la recuperación y realización de las acreencias del BCB. Asimismo, es responsable de administrar y vigilar el Sistema de Pagos de Alto Valor (SIPAV), precautelando la estabilidad del sistema de pagos

4) Gerencia de Asuntos Legales



Banco Central de Bolivia
Directorio

//5. R.D. N° 058/2015

La Gerencia de Asuntos Legales supervisa y controla el patrocinio de los juicios y asume la defensa de los derechos e intereses del BCB en las vías administrativa, judicial y arbitral. Provee asesoramiento legal al Directorio, Presidencia y a todas las áreas del Banco.

Participa en la elaboración de los instrumentos legales del Banco.

5) Gerencia de Sistemas

La Gerencia de Sistemas tiene por objeto planificar, desarrollar y ejecutar la gestión informática del Banco así como administrar los recursos de tecnología de información.

6) Gerencia de Administración

La Gerencia de Administración tiene por objeto administrar los procesos de contratación de bienes y servicios, la Biblioteca del BCB, los servicios de correspondencia y los sistemas de archivos y acreditaciones, la disposición de bienes y es responsable del mantenimiento de la infraestructura y de seguridad integral del Banco. Asimismo, tiene como función preparar y presentar los estados financieros de la Institución, de conformidad con disposiciones legales vigentes.

7) Gerencia de Recursos Humanos

La Gerencia de Recursos Humanos tiene por objeto administrar el sistema de personal conforme a la normativa vigente, así como proponer políticas para fortalecer las capacidades de los funcionarios del Ente Emisor.

DEBE DECIR:

“Artículo 67. (Del Objeto)

Las Gerencias de Área desarrollan en el nivel operativo, actividades especializadas que contribuyen al cumplimiento del objeto del BCB, en sujeción a la Ley N° 1670 y a las normas y reglamentos aprobados por el Directorio. Ellas son:

1) Gerencia de Operaciones Monetarias

G
M
H

Handwritten signature



Banco Central de Bolivia
Directorio

//6. R.D. N° 058/2015

La Gerencia de Operaciones Monetarias tiene por objeto ejecutar y controlar las operaciones de mercado abierto y las operaciones con cuentas fiscales y de crédito al TGN y, excepcionalmente, a otra entidad del sector público.

2) Gerencia de Operaciones Internacionales

La Gerencia de Operaciones Internacionales tiene por objeto administrar las inversiones de las reservas internacionales, el régimen cambiario, el registro y flujo de pagos de obligaciones de deuda externa y los acuerdos internacionales de pago.

3) Gerencia de Entidades Financieras

La Gerencia de Entidades Financieras tiene por objeto analizar y hacer seguimiento de las entidades del sistema de intermediación financiera, administrar las operaciones crediticias del BCB con dichas entidades y está a cargo de la recuperación y realización de las acreencias del BCB. Asimismo, es responsable de administrar y vigilar el Sistema de Pagos de Alto Valor (SIPAV), precautelando la estabilidad del sistema de pagos

4) Gerencia de Tesorería

La Gerencia de Tesorería tiene por objeto establecer los requerimientos para la adquisición, distribución y destrucción de material monetario y la administración del mismo, y realizar la custodia de valores.

5) Gerencia de Asuntos Legales

La Gerencia de Asuntos Legales supervisa y controla el patrocinio de los juicios y asume la defensa de los derechos e intereses del BCB en las vías administrativa, judicial y arbitral. Provee asesoramiento legal al Directorio, Presidencia y a todas las áreas del Banco.

Participa en la elaboración de los instrumentos legales del Banco.

6) Gerencia de Sistemas

La Gerencia de Sistemas tiene por objeto planificar, desarrollar y ejecutar la gestión informática del Banco así como administrar los recursos de tecnología de información.

7) Gerencia de Administración

La Gerencia de Administración tiene por objeto administrar los procesos de contratación de bienes y servicios, la Biblioteca del BCB, los servicios de



Banco Central de Bolivia

Directorio

//7. R.D. N° 058/2015

correspondencia y los sistemas de archivos y acreditaciones, la disposición de bienes y es responsable del mantenimiento de la infraestructura del Banco. Asimismo, tiene como función preparar y presentar los estados financieros de la Institución, de conformidad con disposiciones legales vigentes.

8) Gerencia de Recursos Humanos

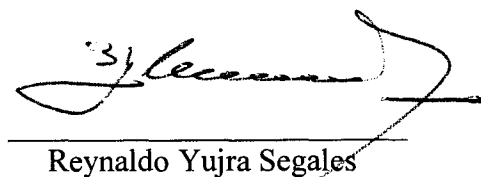
La Gerencia de Recursos Humanos tiene por objeto administrar el sistema de personal conforme a la normativa vigente, así como proponer políticas para fortalecer las capacidades de los funcionarios del Ente Emisor.”

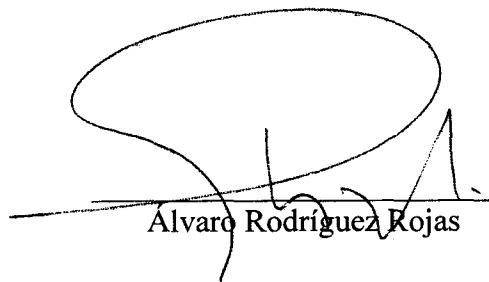
Artículo 5.- Las modificaciones al Estatuto del BCB entrarán en vigencia a partir de la suscripción de la presente Resolución.

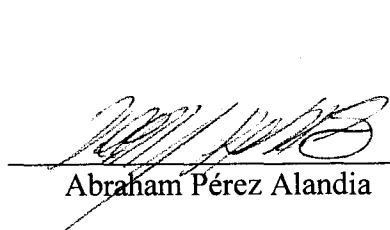
Artículo 6.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

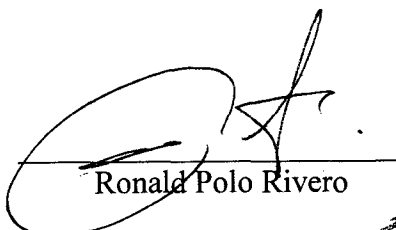
La Paz, 28 abril de 2015

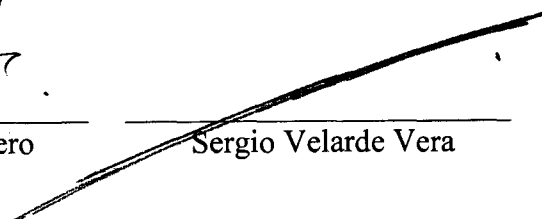

Marcelo Zabala Estrada


Reynaldo Yujra Segales


Alvaro Rodriguez Rojas


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera